



CONTRATO DE OBRA

N.º: IS-01-19

QUINTA. - ANTICIPOS. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARA ningún anticipo y QUE SE PAGARA EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA MEDIANTE EL PAGO DE ESTIMACION UNICA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimación única; debidamente requisitadas con generadores, carátula de estimación y demás documentos de apoyo necesarios, obligatoriamente revisados y calificados por la supervisión de obra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para su validación y firmas. Estas serán pagadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario. El pago se realizará en la Tesorería Municipal.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para justificar atraso en los pagos o en la ejecución de la obra.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- “EL MUNICIPIO” tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar y/o verificar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realicen de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto de la obra realizada, y de comunicar a **“EL CONTRATISTA”**, por escrito, las instrucciones que estime pertinente.

OCTAVA.- GARANTIAS.- “EL CONTRATISTA”, en acatamiento a lo que establecen los Artículos 39 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, se obliga a constituir las garantías siguientes:

A.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. - Fianza a favor del Municipio de Abasolo, Tam., por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la obra contratada, y deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que **“EL CONTRATISTA”** hubiere recibido copia de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos de los insumos pactados en este Contrato, cuando durante la vigencia del contrato y la ejecución de la obra dentro del programa correspondiente, ocurran circunstancias de orden económico no previstas dentro del contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% (cinco por ciento) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

Con base a la solicitud que presente **“EL CONTRATISTA”** a **“EL MUNICIPIO”**, este llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente: Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en

Eliozar Murrillo

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO DE OBRA

N.º: IS-01-19

que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje del anticipo otorgado, hasta que este no haya sido amortizado en su totalidad.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos será efectuada en forma total, salvo pacto en contrario que conste por escrito, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar la obra terminada con estándar de calidad de acuerdo al catálogo de contrato, así como de las modificaciones que durante el proceso de la obra "EL MUNICIPIO" solicite cumpliendo además con los términos comprometidos en programa contratado. "EL CONTRATISTA" avisará por escrito la terminación de la obra y "EL MUNICIPIO".

Realizará la inspección, constatando su conclusión en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso. El acto de Entrega-Recepción de los trabajos se llevará a efecto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, después de que "EL MUNICIPIO" verifique su terminación. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Si aparecieren defectos o vicios ocultos dentro del año siguiente a la fecha de recepción por "EL MUNICIPIO", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata y "EL CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutarla por su cuenta, sin derecho a retribución alguna.

"EL CONTRTISTA" se obliga a presentar el Finiquito del Contrato a más tardar 15 días después de terminada la obra, en la inteligencia, de que, de no cumplir con este requisito. "EL MUNICIPIO" resolverá con los documentos que obren en su poder, aún sin la intervención del "EL CONTRATISTA", y éste no podrá anteponer recurso alguno para nulificarlo.

Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

A.- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "EL CONTRATISTA" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.

C.- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.

Eliczer Morales

CONTRATO DE OBRA

N.º: IS-01-19

D.- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimosexta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO", el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer, permanentemente en el lugar de la obra a su representante profesional, que fungirá como su Residente de Construcción; el cual, deberá tener conocimiento y poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, deberá presentar Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, al momento de la apertura de la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de aceptar o rechazar al Representante Profesional.

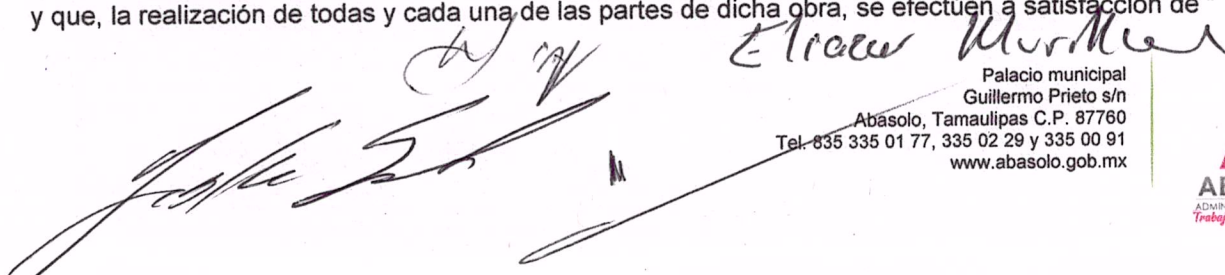
De acuerdo a la normatividad "EL CONTRATISTA" llevará una bitácora de obra, en hojas foliadas y selladas por "EL MUNICIPIO", la cual debe contener en el encabezado el registro de firmas autorizadas por ambos, para el asiento y autorización de las notas respectivas. La bitácora que en este acto presenta "EL CONTRATISTA", misma que permanecerá en residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos, debiendo las notas de precisar según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional la ubicación. Causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y la fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

"EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" se obligan a aceptar la bitácora de obra como un documento anexo que forma parte del contrato, con la facultad de que sus asientos se consideran como un elemento contractual.

Esta bitácora registrará el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas, constituirá el instrumento legal y técnico donde se asienten los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, y permitirá a los órganos de control y vigilancia el apoyo documental e informativo que requieran las revisiones de las obras.

DECIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos objeto de este contrato y que se refieran a los rubros antes citados, por lo que en este acto releva a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil o penal que pudiera derivar de la plantilla de trabajadores de "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra.

DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos cumplan con las normas de calidad establecidas, y que, la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO DE OBRA

N.º:IS-01-19

MUNICIPIO", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos, y daños y perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyos caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.

DECIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- "EL MUNICIPIO" tendrá facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato, se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el Programa de Obras aprobado vigente. "EL MUNICIPIO" comparará el avance de las mismas conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

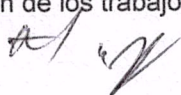
Para el cálculo de la pena convencional se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. En caso de que durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado, se hubieran efectuado varias comprobaciones del avance físico de las obras y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado, o definitiva si no se entrega la obra en la fecha acordada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que en tal evento de común acuerdo, se hará al Programa las modificaciones que procedan, previa justificación. "EL MUNICIPIO" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.

DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general.

En caso de suspensión del Presente Contrato, dicho convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza no imputable a "EL CONTRATISTA", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO DE OBRA

N.º: IS-01-19

deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurrieran tales eventos.

DECIMA SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato o suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general.

Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia o entidad pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

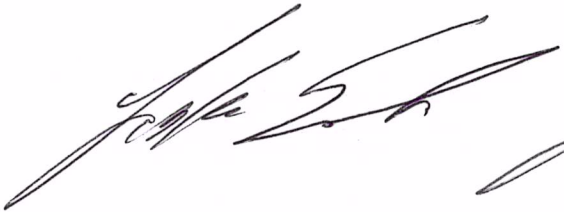
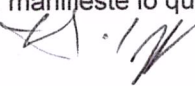
Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DECIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente; lo que deberá efectuarse durante los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de "EL CONTRATISTA" que pudiesen existir, además de lo anterior, la rescisión tendrá lugar en los siguientes casos y se tendrán que tomar las medidas que a continuación se establecen:

A.- "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión del Contrato por alguna de las siguientes causas: cuando "EL CONTRATISTA" no inicie los trabajos en la fecha pactada o lo suspenda injustificadamente; incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y a juicio de "EL MUNICIPIO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado, y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como cualquier otra casusa que implique contravención a los términos del Contrato.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieron para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga.



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO DE OBRA

N.º: IS-01-19

C.- Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".

D.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables "AL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder hacer efectivas las garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra en el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES.- Las partes se obligan a sujetar estrictamente para la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado, Bases, Reglas y Procedimientos para la Obra Pública Municipal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA" aceptan que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

- A) El cinco al millar (0.5%) del monto de los trabajos contratados, para inspección de obras.
- B) El un por ciento al millar (0.1%) de retenciones.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Abasolo, Tam; por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO DE OBRA

N.º:IS-01-19

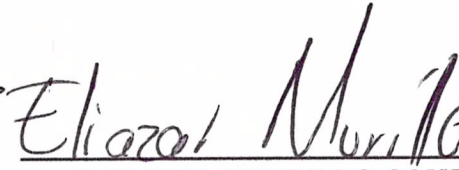
ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN ÉL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS **11:00 HORAS DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018.**

R. AYUNTAMIENTO

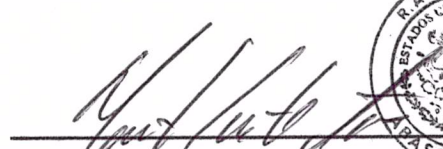
POR "EL MUNICIPIO"



C. YESIKA YANET SELVERA GARZA
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS
SÍNDICO MUNICIPAL



C. MARTIN CASTILLO TORRES
SECRETARIO



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
2018 - 2021

LA CONTRATISTA


ING. ARMANDO DAVID VANOYS SANCHEZ

CONSTRUCCION DE 7 CUARTOS DORMITORIO; UBICADOS EN, 2 EN NCP. NICOLAS BRAVO, 2 EN NCP. DOLORES Y 3 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.



MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 2 DE ENERO DEL 2019
ASUNTO: ASIGNACION DE SUPERVISOR DE OBRA

ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ
BLVD. JOSE LOPEZ PORTILLO #760 ENTRE
CAMILO MANZO Y FELIPE DE LA GARZA
COL. GPE. MAINERO
CD. VICTORIA TAM.
PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO LE INFORMA A USTED QUE PARA EL PROCESO DE EJECUCION DE
LA OBRA AMPARADA BAJO EL **CONTRATO IS-01-19** LA SUPERVISION POR ESTE
DEPARTAMENTO ESTARA A CARGO DEL ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA PARA CUMPLIR CON
LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA.

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



AVISO DE INICIO DE OBRA Y ASIGNACION DE SUPERVISOR

ABASOLO TAM. A 2 DE ENERO DEL 2019.

**C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Por medio del presente le informo que con esta fecha se iniciaron los trabajos correspondientes a la:

CONSTRUCCION DE 7 CUARTOS DORMITORIO; UBICADOS EN, 2 EN NCP. NICOLAS BRAVO, 2 EN NCP. DOLORES Y 3 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

Amparados con el contrato IS-01-19, y a lo cual su servidor Ing. Armando David Vanoye Sánchez supervisara los trabajos para atender cualquier observación o sugerencia de parte de la supervisión del municipio y así cumplir con los trabajos contratados en tiempo y forma.

Sin otro de momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ
CONTRATISTA**



Aviso de terminación de obra

Abasolo Tam. A 7 DE FEBRERO DEL 2019.

**C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Por medio del presente le informo que con esta fecha terminaron los trabajos correspondientes a la:

CONSTRUCCION DE 7 CUARTOS DORMITORIO; UBICADOS EN, 2 EN NCP. NICOLAS BRAVO, 2 EN NCP. DOLORES Y 3 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

Del contrato IS-02-19. Para cualquier sugerencia u observación y para cumplir con los trabajos contratados en tiempo y forma.

Sin otro de momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ
Contratista**



Pagos SPEI enviados

Fecha: 12/02/2019

Hora: 04:58:27

Página: 1

Fecha Valor:	12/02/2019	Clave de Rastreo:	HSBC024798
Fecha de proceso de la instrucción:	12/02/2019	Hora de proceso de la instrucción:	10:56:44 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante:	4062214374
Nombre del Ordenante:	MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS
Referencia del ordenante:	IS0119
Comisión cobrada:	8.00
Moneda:	MXN
Monto:	800,493.59

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario:	072810002156902634	Referencia Numérica:
Nombre del Beneficiario:	ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ	
Banco Beneficiario:	BANORTE/IXE	
Concepto de Pago:		



Informe procesado por: GARZA, YESIKA (MUNICIPIO21)

Autorización del pago > Detalles > Acuse de recibo - Pago preferente (autorizar)

Información del Banco

Fecha valor (dd/mm/aaaa)	12/02/2019
Referencia de la instrucción	89135ED00HOE
Referencia del cliente	IS0119
Cuenta de débito	MXHBMICA4062214374
Divisa del pago	MXN
Divisa de la instrucción	MXN
Importe de la instrucción	800,493.59
Nombre del beneficiario	ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ
Banco beneficiario	BANORTE/IXE
Cuenta de crédito o beneficiario	072810002156902634
Estado	En proceso por el banco

Se encontraron errores o advertencias

Hora del informe: 2 Feb 2019 04:56:41 GMT

-Fin del informe-



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1

AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS A 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Fianza No. 2057437-0000

Fiado: VANOYE SANCHEZ ARMANDO DAVID *****

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$80,465.56

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 56/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 02 DE ENERO DE 2019

DOMICILIO DEL FIADO: BOULEVARD JOSE LOPEZ PORTILLO NO. 760, COL. GUADALUPE MAINERO, C.P. 87100, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MÉXICO

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE LAZARO CARDENAS Y GUILLERMO PRIETO SIN NUMERO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS C.P. 87760

ANTE: MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

POR ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ, CON DOMICILIO EN BLVD. JOSE LOPEZ PORTILLO NO. 760, COL. GUADALUPE MAINERO C.P. 87100, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VASA521020A12 EL CUMPLIMIENTO, VICIOS OCULTOS Y BUENA CALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA EN MODALIDAD: DE INVITACION RESTRINGIDA A 3 PERSONAS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO IS-01-19 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE CELEBRA POR UNA PARTE MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, Y POR LA OTRA PARTE ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ, RELATIVO A: CONSTRUCCION DE 7 CUARTOS DORMITORIO; UBICADOS 2.00 CUARTOS DORMITORIO EN N.C.P. NICOLAS BRAVO, 2.00 CUARTOS DORMITORIO EN N.C.P. DOLORES Y 3.00 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM. CON UN IMPORTE DE \$804,655.60 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS Y/O HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA, DEFECTOS DE CONSTRUCCION Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO RESPECTIVO, Y SOLO SE CANCELARA CUANDO ASI LO AUTORICE POR ESCRITO EL BENEFICIARIO. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282, 291 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHOS PROCEDIMIENTOS CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO. LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CREDITO A QUE ESTA POLIZA SE REFIERE AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN Y AL EFECTO LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. SE CONSTITUYE FIADORA DE ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ Y SE COMPROMETE A PAGAR HASTA LA CANTIDAD DEL IMPORTE DE ESTA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADOR NO CUMPLA CON EL CONTRATO DE REFERENCIA.-FIN DE TEXTO.-

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14X8NdNDd

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte



Lugar de expedición: 87100

Tipo de Cambio: 0.00

Emisor

RFC: VASA521020A12

Razón Social: ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ

Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Fecha y hora de
certificación

2019-02-07T15:58:24

No. de serie del CSD del SAT

00001000000403557578

Forma de Pago

03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: MAT780101AGA

Uso de CFDI: 101 - Construcciones

Razón Social: MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
7.00	H87 - Pieza	RECIBI DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS LA CANTIDAD DE \$800,493.59 (OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO DE OBRA IS-01-19 REFERENTE A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE 7.00 CUARTOS DORMITORIO; UBICADOS 2.00 CUARTOS DORMITORIO EN EL N.C.P. DE NICOLAS BRAVO, 2.00 CUARTOS DORMITORIO EN EL N.C.P. DE DOLORES Y 3.00 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM ClaveProdServ - 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción	99,095.52	693,668.62

TOTAL EN LETRA:

OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 59/100 MXN

Subtotal	693,668.62 MXN
IVAT 0.160000	110,986.98 MXN
RET. CONTRALORIA MPAL. 0.50	3,468.34 MXN
RETENCION 0.10	693.67 MXN
Total	800,493.59 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[[1.1|7DABEE92-2B23-11E9-899C-00155D014009|2019-02-07T15:58:24|TBN040609RKAJGgDjI0fcAgaA1VSZV1OSnSj63MhYailBUa8R3CNLOoukyJsTOhpYYIp4kTjwS8CaSH4uh2IRBGg6Mdt6dV3qXwkDRSeSelknHXySOsGEOwL/q8eTKuMPUIRGLIPIDIUcl/zhcM+Ns7jB/DQHedMRhJ/oNMwHq5AJCbIVSuR4Pu8kI86JZHb9dLIPhz55o4BGeeh1y8FZW9yJebfLV2Uv3GY8AV7cylPQQKkAPv/WIEk1SHrVa+DCva5OuzPFZ8CgEsLRpiUeTCi8sQINSmFnJ0WeqwLH0mxvHr97KL1WckmWpylIVAcBPNVnIQ9+EthyleYOJMwhkeYyvWUdgJWQ==|00001000000403557578]]

Sello digital del emisor

JGgDjI0fcAgaA1VSZV1OSnSj63MhYailBUa8R3CNLOoukyJsTOhpYYIp4kTjwS8CaSH4uh2IRBGg6Mdt6dV3qXwkDRSeSelknHXySOsGEOwL/q8eTKuMPUIRGLIPIDIUcl/zhcM+Ns7jB/DQHedMRhJ/oNMwHq5AJCbIVSuR4Pu8kI86JZHb9dLIPhz55o4BGeeh1y8FZW9yJebfLV2Uv3GY8AV7cylPQQKkAPv/WIEk1SHrVa+DCva5OuzPFZ8CgEsLRpiUeTCi8sQINSmFnJ0WeqwLH0mxvHr97KL1WckmWpylIVAcBPNVnIQ9+EthyleYOJMwhkeYyvWUdgJWQ==

Sello digital del SAT

DhNXIDGfQ8zjB14sZuZv/tZISfuJcc6LZYPI8A4bte39U9tVCM3G1xZSRT17R4v5WzRdcG2eu/5/bp0nutwR7Tris4rSfgeH1aCaygtgrlJUQR+18upcgIEfzvoawboNwAqywJSRUAMbnxH4+UBQlt1oSGHMU6tbFtyiL7plnOg5YdRhTdjjeVHVhFQwJvosBxtH4yFFW9+JlU4cLvcB9aWoZ0Ye7XLOhKOV4B/ZKujElmayf9tWLSHFfNjS3Uxi3at7WXXeJijlMWV51f2XOICNUq4Y41Kv9IEWyOVat1CEAn/thK8T0aiwZJ0tGkoSFYzWYnJR2UC+nt+Xcg==





R E C I B O

OBRA : CONSTRUCCION DE 7 CUARTOS DORMITORIO; UBICADOS EN, 2 EN NCP. NICOLAS BRAVO, 2 EN NCP. DOLORES Y 3 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.				Nº DE CONTRATO: IS-01-19	
LOCALIDAD: NCP. DOLORES, CABECERA MUNICIPAL Y NCP. NICOLAS BRAVO		MUNICIPIO: ABASO, TAM.		RAMO: INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
CONTRATISTA: ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ					
DOMICILIO: Blvd. José López Portillo N° 760 Col. Guadalupe Mainero C.P. 87100, en Ciudad Victoria, Tam., TAM.					
R.F.C.		PADRON DE CONTR	IMP. DEL CONTRATO	BUENO POR:	
VASA521020A12		ABA-01	\$ 804,655.60	\$ 804,655.60	
RECIBÍ DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASO:					
(OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)					
DEL 2 DE ENERO AL 7 DE FEBRERO DEL 2019					

POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION No.:		TRABAJOS DE:	OBRA : CONSTRUCCION DE 7 CUARTOS DORMITORIO; UBICADOS EN, 2 EN NCP. NICOLAS BRAVO, 2 EN NCP. DOLORES Y 3 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.
1 (UNICA)		EJECUTADOS EN LA OBRA QUE SE INDICA SEGÚN EL SIGUIENTE ESTADO DE CUENTA:	

ANTICIPOS	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AMORTIZACION ANTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTA ESTIMACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SALDO POR AMORTIZAR	\$0.00	\$0.00	\$0.00

MONTO ASIGNADO \$ 804,655.60	
PAGOS ANTERIORES	
SUB-TOTAL \$	804,655.60

DEDUCCIONES	
0.10% RETENCION	\$ 693.67
0.50% SECODAM:	\$ 3,468.34
TOTAL DE DEDUCCIONES	\$ 4,162.01

IMPORTE DE LA ESTIMACION \$ 693,668.62
AMORTIZACION DE ANTIPO
SUB-TOTAL \$ 693,668.62
I.V.A. \$ 110,986.98
TOTAL \$ 804,655.60

AVANCES		PENA CONVENCIONAL	
FISICO	FINANCIERO	ACUM. ANTERIOR	
PROGRAMADO %	100%	ACTUAL	
ESTIMADO %	100%	DEVOLUCION	
POR APLICAR		POR APLICAR	
ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ		C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ	
CONTRATISTA		DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
C. MARTIN CASTILLO TORRES		LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCOBILLA	
SECRETARIO		CONTRALOR	
2018 - 2021		2018 - 2021	

ESTIMACION

ING. ARMANDO B. MANOYE SANCHEZ
COMPTONISTA

GENERADOR

CONSTRUCCION DE 7 CUARTOS DORMITORIO; UBICADOS EN, 2 EN NCP. NICOLAS BRAVO, 2 EN NCP. DOLORES Y 3 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.										
LOCALIDAD: NCP. DOLORES, CABECERA MUNICIPAL Y NCP. NICOLAS BRAVO			MUNICIPIO: ABASOLO, TAM		RAMO: INFRAESTRUCTURA SOCIAL		Nº DE CONTRATO: IS-01-19		ESTIMACION: No. 1 (UNICA) HOJA: 1 DE 1	
CONTRATISTA: ING. ARMANDO DAVID VANOVE SANCHEZ					PERIODO DE EJECUCION: DEL 2 DE ENERO AL 7 DE FEBRERO DEL 2019					
META 7 CUARTOS DORMITORIO					FECHA: 7 DE FEBRERO DEL 2019					
CONCEPTOS										
1	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO		ANCHO	LARGO	PZAS.	AREA	UNIDAD	CANTIDAD	CUARTOS	TOT
			4.15	4.15	1.00	17.2225	M2	1.00	17.22	7.00
2	CONSTRUCCION DE ZAPATAS DE 60X60X20 CON VRS. DE 3/8 A 20X20 Y DADO DE 20X20 ARMADO CON ARMEX	0.2	0.60	0.60	4.00		PZA	4.00	4.00	7.00
		0.4	0.20	0.20	4.00					28.00
3	CADENAS DE BASE DE 15 X 20 Y CASTILLOS DE 15 X 15 CM. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON ARMEX . INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	CADENA		4.00	4.00		ML	16.00		
		CASTILLO		2.50	4.00		ML	13.60	29.60	7.00
										207.20
4	MUROS DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CM. PEGADO CON PASTA ARENA CEMENTO PROP. 1:4 A PLOMO Y NIVEL. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	MUROS	3.85	2.30	4.00	35.42	M2	35.42		
		PUERTA	1.00	2.10		2.10	M2	2.10	31.88	7.00
		VENTANA	1.20	1.20		1.44	M2	1.44		
										223.16
5	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15 X 20 CM. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON ARMEX. INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.			4.00	4.00	1.00	ML	16.00	16.00	7.00
										112.00
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO PULIDO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.		3.85	3.85	1.00	14.8225	M2	14.82	14.82	7.00
										103.7575
7	LOSA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS 3/8" @ 25 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, ARMADO, COLADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.		4.55	4.55	1.00	20.7025	M2	20.70	20.70	7.00
										144.9175
ING. ARMANDO DAVID VANOVE SANCHEZ					ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA					
CONTRATISTA					SUPERVISOR					

GENERADOR

CONSTRUCCION DE 7 CUARTOS DORMITORIO: UBICADOS EN, 2 EN NCP. NICOLAS BRAVO, 2 EN NCP. DOLORES Y 3 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

ESTIMACION: No. 1 (UNICA)
HOJA: 1 DE 1

LOCALIDAD: NCP. DOLORES, CABECERA MUNICIPAL Y NCP.
NICOLAS BRAVO

MUNICIPIO: ABASOLO, TAM

RAMO: INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nº DE CONTRATO: IS-01-19

CONTRATISTA: ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ

PERIODO DE EJECUCION: DEL 2 DE ENERO AL 7 DE FEBRERO DEL 2019

META 7 CUARTOS DORMITORIO

FECHA: 7 DE FEBRERO DEL 2019

CONCEPTOS		ANCHO	LARGO	PZAS.	AREA	UNIDAD	CANTIDAD	CUARTOS	TOT
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE STUCCO BLANCO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, POR EL COSTO DEL FILETEO NO SE DESCUENTAN LOS CLAROS DE PUERTA Y VENTANA ACABADO, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	MUROS EXTERIOR	4.15	2.50	4.00	41.50			
		MURO INTERIOR	3.85	2.50	4.00	38.50			
		LOSA INTERIOR	3.85	3.85	1.00	14.82			
		LOSA EXTERIOR	4.15	0.20	2.00	1.66			
		PERALTE	4.55	0.20	2.00	1.82			
					100.12	M2	100.12	7.00	700.8575
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1.00 X 2.10 M., INCLUYE: MARCO METALICO, BISAGRAS, CHAPA, PINTURA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO				1.00	1.00	1.00	1.00	7.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE FIERRO CON PERFILES CAL. 20 DE 1.20 X 1.20 M. 1 FIJO Y 1 CORREDIZO Y MOSQUITERO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO				1.00	1.00	1.00	1.00	7.00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 SALIDAS PARA ALUMBRADO Y 2 CONTACTOS, INCLUYE: APAGADORES Y CONTACTOS, CAJAS REGISTRO, CABLE THW/ CAL. 12, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS, MATERIALES MISCELÁNEOS, ACARREOS, FLETES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				2.00	2.00	2.00	2.00	7.00

ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ

CONTRATISTA

Lorenzo A. Alvarez.
ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

SUPERVISOR

CROQUIS

CONSTRUCCION DE 7 CUARTOS DORMITORIO; UBICADOS EN, 2 EN NCP. NICOLAS BRAVO, 2 EN NCP. DOLORES Y 3 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.		ESTIMACION: No. 1 (UNICA)	
LOCALIDAD: NCP. DOLORES, CABECERA MUNICIPAL Y NCP. NICOLAS BRAVO	MUNICIPIO: ABASOLO, TAM	RAMO: INFRAESTRUCTURA SOCIAL	HOJA: 1 DE 1
CONTRATISTA: ING. ARMANDO DAVID VANOVE SANCHEZ		Nº DE CONTRATO: IS-01-19	
META 7 CUARTOS DORMITORIO		PERIODO DE EJECUCION: DEL 2 DE ENERO AL 7 DE FEBRERO DEL 2019	
FECHA: 7 DE FEBRERO DEL 2019			

LOSA DE CONCRETO ARMADO CON VRS. DE 3/8" EN CUADRICULA A 25 X 25 CMS. DE 10 CMS. ALERO 0.20 MIL.

CADENA DE CERRAMIENTO DE 15 X 20 ARMADA CON ARMEX

PUERTA DE 1.00 X 2.10

VENTANA DE 1.20 X 1.20

PISO FIRME DE CEMENTO DE 10 CMS DE ESPESOR

3.85 MIL.

2.10 ML.

2.50

0.10

0.20

0.20

2.10

0.20

0.10

0.4

0.2

CORTE DE ALTURAS

CASTILLO DE CONCRETO ARMADO CON ARMEX

RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL NATURAL

DALA DE BASE DE CONCRETO ARMADA CON ARMEX DE 15 X 20

ZAPATAS DE 60X 60 X 20 Y DADO DE 40X20X20 ARMADO CON ARMEX

ING. ARMANDO DAVID VANOVE SANCHEZ
CONTRATISTA

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA
10/01/2019 SUPERVISOR

CROQUIS

CONSTRUCCION DE 7 CUARTOS DORMITORIO; UBICADOS EN, 2 EN NCP. NICOLAS BRAVO, 2 EN NCP. DOLORES Y 3 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.		ESTIMACION: No. 1 (UNICA) HOJA: 1 DE 1	
LOCALIDAD: NCP. DOLORES, CABECERA MUNICIPAL Y NCP. NICOLAS BRAVO	MUNICIPIO: ABASOLO, TAM	RAMO: INFRAESTRUCTURA SOCIAL	Nº DE CONTRATO: IS-01-19
CONTRATISTA: ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ		PERIODO DE EJECUCION: DEL 2 DE ENERO AL 7 DE FEBRERO DEL 2019	
META 7 CUARTOS DORMITORIO		FECHA: 7 DE FEBRERO DEL 2019	

ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ CONTRATISTA		ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA SUPERVISOR	
--	--	---	--